



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°132-2022-FTCP/GM-MPCH

Chincheros, 11 de abril del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Informe N°154-2022-SGLYP/JLGD-MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2853 de fecha 08 de abril del 2022,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Artículo 41° REQUISITOS PARA CONVOCAR del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, mediante el Artículo 42° CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN dispone que 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

- El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
- La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública;
- En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
- El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,
- l) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección (...)

De conformidad de los antes expuestos, estando a lo acordado y en usos de sus facultades conferidas al alcalde en su calidad de titular del pliego, normados en el inciso 6 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279722.

Que, mediante Informe N°005-2022-MPCH-RO/MATM, de fecha 22 de febrero del 2022, la Ing. María A. Torres Mendieta Residente de Obra solicita la adquisición de combustible Diesel B5 para el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TEJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N° 2519834;

Que, mediante Informe N° 005-2022-MPCH-IO/ESEB, con registro de expediente de GIDUR número 458 de fecha 23 de febrero del 2022, el Ing. Enrique S. Enrique Bendezu Inspector de Obra, solicita la atención al Pedido de Compra N° 00177, de la adquisición de combustible DIÉSEL B5 para el proyecto;

Que, mediante Informe N° 216-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 1287 de fecha 23 de febrero del 2022, la Ing. M. Adela Torres Mendieta Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (e), solicita la adquisición de combustible Diesel B5 para el proyecto;

Que, mediante Informe N° 74-2022-MLB/SGLYCP-MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 1366 de fecha 24 de febrero del 2022, el C.P. Matías Leon Bazan Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la Certificación Presupuestal para la Adquisición de Combustible por el monto total de S/ 152,048.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), para la contratación de suministro de bienes para la adquisición de combustible para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TEJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO APURÍMAC", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DETALLE	MONTO
1	DIESEL B5	S/ 152,048.00

Que, mediante Informe N° 84-2022-MPCH-GPP/LAPG, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 1409 de fecha 25 de febrero del 2022, el C.P.C. Leonardo Azor Pacheco Gomez Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Combustible por el monto de S/ 152,048.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), para la contratación de suministro de bienes para la adquisición de combustible para el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TEJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO APURÍMAC", según el siguiente detalle:

- **Fuente de Financiamiento** : 05 recursos determinados
- **Rubro** : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- **Monto** : S/ 152,048.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante Informe N° 076-2022-MLB/SGACP-MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 1414 de fecha 25 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial C.P Matias Leon Bazan, solicita la Revisión y Aprobación del Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPCH-CS, para la CONTRATACIÓN DE SUMISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TEJAHUASI, MUYURCCO, BOMBON, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por un valor estimado de S/152,048.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DETALLE	MONTO
1	DIESEL B5	S/ 152,048.00

Visto la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000271 de fecha 25 de febrero del 2022, por la suma total de S/152,048.00 (Ciento Cincuenta Y Dos Mil Cuarenta Y Ocho con 00/100 soles).

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°054-2022-FTCP/GM-MPCH, de fecha 25 de febrero del 2022, se APRUEBA el expediente de contratación para la Subasta Inversa Electrónica N°02-2022-MPCH-CS PRIMERA CONVOCATORIA para la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPCH-CS, para la CONTRATACIÓN DE SUMISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TEJAHUASI, MUYURCCO, BOMBON, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por un valor estimado de S/152,048.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 soles);.

Que, mediante Informe N° 112-2022-SGLYP/JLDG-MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2149 de fecha 22 de marzo del 2022, el C.P. Jose Luis Garcia Diaz Sub Gerente de abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la Designación de Comité de Selección para el Proceso de Selección Subasta Electrónica N°002-2022-MPCH, Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TEJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 093-2022-FTCP/GM-MPCH, de fecha 22 DE MARZO DEL 2022 Se DESIGNA al Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Tipo Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPCH, Primera Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TEJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", por un valor estimado S/ 152, 048.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 154-2022-SGLYP/JLGD-MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2853 de fecha 058 de abril del 2022, el C.P. Jose Luis Garcia Diaz Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la aprobación del expediente de contratación del Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPCH, SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación: SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TEJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA, Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01-2022-MPCH-A, de fecha 04 de enero del 2022; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el ARTICULO SEXTO.-disponer, que la Gerencia Municipal emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de Facultades concedidos (...); Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la APROBACIÓN del EXPEDIENTE de contratación del Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPCH, SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación: SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TEJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA, Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", por un valor estimado de S/152,048.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 soles);

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS

Lic. Adm. Fredy T. Cana Peña
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

ABASTECIMIENTO 01
S.G/ARCHIVO 01
IMAGEN 01